UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 126 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°48/2018 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 28 de Enero de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°48/2018 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°48/2018 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.019", con ID Nro.354.022.-

Que, se cuenta con la resolución N°1217/2018 de fecha 27 de Noviembre del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.019.-

Que, en fecha 20/12/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	*OFERENTE*	*TOTAL UNITARIO*	
1	*BRICK S.A.*	*843.842*	*IVA Incluido*
2	*COEFICIENTE S.R.L.*	*1.998.680*	*IVA Incluido*
3	*PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.*	*952.800*	*IVA Incluido*
4	*BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*	*930.551*	*IVA Incluido*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03). No se ha realizado observación alguna en el acto.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 02 de Enero del 2.019 se comunica a la firma APOLO 11 S.R.L., que su firma presenta un error en la sumatoria total de los ítems ofertados, el monto total correcto es de Gs.802.800 (Guaraníes Ochocientos Dos Mil Ochocientos). Se solicita que la firma se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59° Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"... Fdo. Comité de Evaluación de Ofertas.
En fecha 03 de Enero la firma APOLO 11 S.R.L. refiere lo siguiente: "Aceptamos positivamente la corrección aritmética en la sumatoria de los precios ofertados...Fdo. Simeón Adorno Barrios.-

ASPECTO LEGAL
Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 27 de Diciembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1217/2017 de fecha 27 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°354022.----------
Que, obra la Nota UOC N°0915/2018, llamado N°48/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscrito por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: BRICK S.A., COEFICIENTE, PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L, BLANCA MARÍN.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 126 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº48/2018 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

En el acta de apertura no hizo constar observación alguna y estando agredo obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar las ofertas de acuerdo a las correcciones aritméticas y al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	802.800	IVA Incluido
2	BRICK S.A.	843.842	IVA Incluido
3	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	930.551	IVA Incluido
4	COEFICIENTE S.R.L.	1.998.680	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L..

- Precio Total Unitario = Gs.802.800. IVA Incluido.-

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- La oferta supera en varios ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el20 % por encima.

Por Nota Nº01/2019, del Comité de Evaluación de fecha 02 de enero de 2019 se solicita a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L la composición del precio ofertado en el los ítems 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

En fecha 03 de enero, el Gerente General de la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L manifiesta lo siguiente: "...Apolo 11 SRL ha ofertado valores acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra Agencia mediante convenios con las mismas.
Apolo 11 SRL con más de 17 años de gestión como Agencia de Medios tiene perfecto dominio y experiencia del mercado de medios de comunicación de Paraguay, en consecuencia manifestamos que nuestra oferta, es la más conveniente y beneficiosa para la Convocante, buscando salvaguardar sus intereses y patrimonios.
Estos precios preferenciales que nosotros ofertamos en los ítems señalados se deben a que los mismos corresponden a servicios no frecuentes, ya que nuestra ganancia, por más mínima que parezca, se refleja en el volumen total final, incluyendo contratos con otras entidades públicas, y no por solicitudes particulares por unidad.
Adjunta cuadro de Composición de Costos.
Fdo. Sr. Simeón Adorno Barrios.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el llamado a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.802.800.- (Guaraníes Ochocientos Dos Mil Ochocientos) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 126 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº48/2018 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2015-2016-2017.-	*CUMPLE*	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2015-2016-2017.-	*CUMPLE*	-
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py" *Simeón Adorno C.I.N°707.434.-* *Nair María del Puerto Vda. de Romero C.I.N° 278.492.-*	*CUMPLE*	-

CAPACIDAD FINANCIERA: APOLO 11 S.R.L.-

RATIOS PRINCIPALES	*AÑO 2015*	*AÑO 2016*	*AÑO 2017*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*19,24*	*21,84*	*5,82*	*15,63*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,05*	*0,04*	*0,24*	*0,11*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*545*	*421*	*294*	*420*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma APOLO 11 S.R.L. se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD Nº 48/2018, Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.019.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 354.022 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.019. Total PAC 120.000.000.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes considerando que la Firma APOLO 11 S.R.L. ha presentado la oferta económica más conveniente a razón de Gs. 802.800 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA - AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. POR UN MONTO MINIMO DE GS.60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS.120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2.019.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 116 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº48/2018 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Que, en fecha 04 de Enero del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. en el marco del llamado a Contratación Directa N°48/2018 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," por un monto mínimo de Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y hasta un monto máximo de Gs.120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) a razón de Gs.802.800 valor unitario incluido los impuestos por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2.019.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano